



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 193 PR/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO DEL PROGRAMA DE RADIO "NUESTROS BARRIOS"

Visto expediente *número 193PR/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado de patrocinio del Programa de radio "Nuestros Barrios"** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de promover y difundir la participación ciudadana entre los vecinos de los barrios y Distritos de la ciudad de Granada, dinamizar e impulsar el movimiento vecinal y despertar la conciencia y cultura participativa en la ciudadanía granadina.

2º.- Informe técnico del Subdirector General de Participación Ciudadana en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Director General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 5 de septiembre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil RADIO POPULAR, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de fecha 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de promover y difundir la participación ciudadana entre los vecinos de los barrios y Distritos de la ciudad de Granada, dinamizar e impulsar el movimiento vecinal y despertar la conciencia y cultura participativa en la ciudadanía granadina, **ADJUDICAR**, mediante

Código seguro de verificación: GS18QB5PLDQK03R33RG5		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO		/TENIENTE DE ALCALDE	12-09-2018 14:47:05
Rubricado al ma SALMERON ROBLES RAMONA		/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATA	11-09-2018 11:18:32
Contiene 2 firmas digitales		Pag. 1 de 2	





AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 193 PR/2018

contrato menor, el **contrato privado de patrocinio del Programa de radio "Nuestros Barrios"**, a la mercantil RADIO POPULAR, S.A., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.000 € al que corresponde por IVA la cuantía de 1.260 € totalizándose la oferta en **7.260 €**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1001 92401 2269931, denominada "Gastos Ayuntamiento Barrio", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: GSI8QB5PLDQK03R33RG5		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE	12-09-2018 14:47:05
Rubricado al ma SALMERON ROBLES RAMONA	/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATA	11-09-2018 11:18:32
Contiene 2 firmas digitales		
		Pag. 2 de 2 